



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 15 MAR. 2007

RES.H.Nº 146-07

Expte.No. 4.134/07

VISTO:

La Resolución CS No.742/91 mediante la cual se crea el Fondo de Capacitación Docente de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 8º de la citada resolución se consignan las actividades que quedan incluidas dentro de este tipo de financiamiento;

Que es necesario fijar un criterio para los pedidos en los cuales el docente haya sido beneficiado con anterioridad, en el sentido de exigir una certificación de que ha cumplido con las actividades de formación para las cuales se le otorgó el fondo;

Que la Comisión de Hacienda y Espacio Físico, en su despacho No.003/07 elevó una propuesta al respecto;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

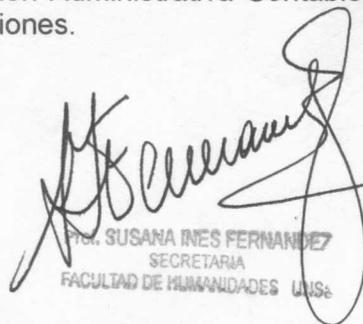
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 13/03/07)

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- ESTABLECER como criterio para el otorgamiento de ayudas económicas a través del Fondo de Capacitación Docente a los docentes que ya hayan sido beneficiados con anterioridad, ya sea en el año en curso o en años anteriores, que deberán presentar adjunta a la nueva solicitud, el estado curricular de la actividad de Posgrado llevada a cabo, el informe o certificación en el caso de tratarse de pasantías, o la acreditación de que la actividad para la cual se solicitó el beneficio del Fondo de Capacitación Docente en su oportunidad se ha cumplido satisfactoriamente.

ARTICULO 2o.- COMUNÍQUESE a las Escuelas de la Facultad y Dpto. de Lenguas, Dirección Administrativa Contable, Comisión de Hacienda y Despacho de Consejo y Comisiones.

mda


Pta. SUSANA RES FERNANDEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa




Ltc. CATALINA BULIUBASICH
DECANA
FAC. DE HUMANIDADES - UNSa